

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06 de octubre de 2022, a Despacho del señor Juez, informando que en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 30 de septiembre otaño.

Término que corrió en silencio así:

03, 04 y 05 de octubre de 2022. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00085-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandada	Duvel Antonio Obando Aristizábal
Interlocutorio	864

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, y corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada la parte ejecutante, con fijación en lista por el término de tres días, el día 30 de septiembre de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 05 de octubre del 2022, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Al estudiar la liquidación de crédito, el Despacho la encuentra ajustada a derecho y le imparte aprobación hasta el día 27 de septiembre por el valor de \$15.668.689,00 a esta cifra se le adiciona la suma de \$752.891,77 por el concepto de liquidación de costas.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas, **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN** del crédito presentada por la parte ejecutante, quedando como sigue:

Liquidación al 27 de septiembre de 2022:	\$15.668.689,00 M/cte
Costas del proceso:	\$752.891,77 M/cte
<u>Gran total:</u>	<u>\$16.421.580,77 M/cte</u>

Consecuente con lo anterior, queda aprobada la liquidación de crédito hasta el 27 de septiembre de 2022 por la suma de \$16.421.580,77 M/cte.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

